INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCION REGIONAL NORTE

RESOLUCIÓN N° 209 DEL 31 DE MAYO DE 2023

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SASI-0001-DRNT-2023, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE"**

LA DIRECTORA REGIONAL NORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias y por delegación de la Dirección General mediante Resolución No 00159 de marzo 3 de 2023 y modificada por la Resolución 00215 de 28 de marzo de 2023

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, en desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, requiere contratar la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE".**

Que mediante oficios No. 00133-DRNT-2023 del 21 de marzo de 2023, 00184-DRNT-2023 del 17 de abril de 2023, y oficio 00220-DRNT-2023, de fecha, 27 de abril de 2023, la Facilitadora de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Norte, solicitó contratar "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE".**

Que de acuerdo con lo indicado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios Previos y el respectivo proyecto de Pliegos de Condiciones del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniforme Bajo el procedimiento de Subasta Inversa electrónica SASI-0001-DRNT-2023.

Que el presupuesto oficial para este proceso de selección es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 491.251.434,oo) Incluido IVA, demás impuestos y emolumentos a los que haya lugar, presupuesto soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal, así:

No. SIIF	RUBRO	VALOR CDP
116023 de fecha 2023-04-28	C-2901-0800-11-0-2901008-02 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD EN EL DESARROLLO DE LA BÚSQUEDA E IDENTIFICACION DE PERSONAS DESAPARECIDAS, ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCION PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS EN EL NIVEL NACIONAL.	$ 491.251.434,oo

Que se publicó el Aviso de Convocatoria, junto con los estudios previos, análisis económico del sector y el proyecto de pliego de condiciones de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-0001-DRNT-2023, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co. el 17 de mayo de 2023, con plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el 25 de mayo de 2023, dando así cumplimiento a lo indicado en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN N° 209 DEL 31 DE MAYO DE 2023

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SASI-0001-DRNT-2023, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE"**

Que durante el término para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto fue del 17 al 25 de mayo de 2023, se recibieron observaciones por parte de las siguientes firmas: .1) LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S. **2)** BACET GROUP S.A.S. **3)** BON SANTÉ S.A.S. **4)** QUIRURGICOS TESTILÉ S.A.S. **5)** MAKEI SOLUCIONES Y ASESORÍAS S.A.S. **6)** DESMEDICOS S.A.S. 7) CENTRAL DE SOLDADURAS S.A., A LAS QUE SE DIO RESPUESTA, Y FUERON PUBLICADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO de Contratación Pública www.colombiacompraeficiente.gov.co SECOP II.

Que el presente proceso de selección **no se limita a MIPYMES** por no cumplirse los preceptos del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015**.**

Que el marco legal del presente proceso, es la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniforme Bajo el procedimiento de Subasta Inversa electrónica y del contrato que se derive de la adjudicación**;** está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la Republica de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Ley 222 de 1995, Guías, Manuales, Circulares de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles y lo establecido en este pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección.

Que la consulta, acceso al Pliego de Condiciones **DEFINITIVO** y los demás actos del proceso para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniforme Bajo el procedimiento de Subasta Inversa electrónica SASI-0001-DRNT-2023 quedan en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co

Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada para Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniforme Bajo el procedimiento de Subasta Inversa electrónica SASI-0001-DRNT-2023, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE,** a partir del **31 de mayo de 2023.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer para el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica N° SASI-0001-DRNT-2023, con el objeto indicado en el artículo anterior, que el cronograma es el que se encuentra publicado en el pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

PARAGRAFO: Se podrá modificar el cronograma propuesto para el proceso de Selección Abreviada para Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniforme Bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SASI-0001-DRNT-2023, mediante ADENDA(S), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN N° 209 DEL 31 DE MAYO DE 2023

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SASI-0001-DRNT-2023, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE"**

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co, el presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones, los cuales quedarán a disposición de los interesados en la misma plataforma. Igual procedimiento se surtirá para los demás actos administrativos y documentos correspondientes que surjan con ocasión al desarrollo del presente proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: CONVOCAR a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Barranquilla el 31 de mayo de 2023

ERICKA VARGAS SANCHEZ
Directora Regional Norte

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	LUIS CARLOS GARCIA-MÁRQUEZ MORELLI – Profesional Especializado GRADF		2023/05/31
Revisó	CARLOS ALBERTO ALVARE FLOREZ – Profesional Especializado / Oficina Jurídica		2023/05/31
Revisó	ADRIANA SANCHEZ CARDOZO – Profesional especializado / Coordinadora GRADF		2023/05/31
Aprobó	ERICKA VARGAS SANCHEZ – DIRECTORA REGIONAL NORTE		2023/05/31
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			